

Vigilamos
el patrimonio
Regional



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Modalidad Especial**

**IMDER PRADERA VALLE
2010**

**CDVC-CAFP No.047
Julio de 2011**



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
Modalidad Especial
IMDER PRADERA VALLE
2010**

Contralor Departamental del Valle del Cauca	SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ
Contralor Auxiliar para Control Fiscal	LISANDRO ROLDAN GONZALEZ
Responsable de la Entidad	EDGAR ORLANDO OSPINA OSPINA
Representante Legal entidad auditada	FELIPE MAURICIO PASTES GUERRERO
Auditor	CLAUDIA JIMENA OROZCO SALCEDO



TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	10



1. HECHOS RELEVANTES

Al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Pradera Valle, en la vigencia fiscal 2009 presentó en materia presupuestal los siguientes resultados:

- Un Resultado Fiscal Negativo de \$7.619.491
- En la tesorería se encontraban los recursos del ejercicio fiscal por \$3.803.668
- Déficit Fiscal en recursos propios por \$7.619.491.



2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
FELIPE MAURICIO PASTES GUERRERO
Director
Instituto Municipal de Deporte IMDER
Pradera

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2010, adelantó auditoría especial al cierre fiscal Instituto Municipal de Deporte IMDER de Pradera Valle, con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2010, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque especial prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para Control Financiero y Patrimonial.



ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoria a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron las áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería (Línea Financiera), en el tema específico del cierre fiscal.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente en el informe preliminar remitido a la entidad dentro del desarrollo de la auditoria.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoria adelantada, conceptúa que la gestión en el área, proceso y actividades auditadas, no cumple con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia o equidad), como consecuencia de los siguientes hechos:

Línea Financiera

El Instituto generó un Resultado Fiscal Positivo en la vigencia, sin embargo, se determinó una diferencia en tesorería, lo cual indica que las operaciones que requieren afectación presupuestal, no se han operado a través del presupuesto.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoria, se establecieron seis (6) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) tiene connotación disciplinaria.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe suscribir y entregar a la Contraloría Auxiliar para Control Financiero y Patrimonial, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria Vigente, un plan de mejoramiento en el que se establezcan acciones y metas que respondan a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, permitiendo solucionarlas, en el que se indique cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2011, está Contraloría adelanta Auditoria Especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2010, que incluye la Entidad que Usted dirige.

De acuerdo con la información reportada por ustedes, se presentan los resultados arrojados por su entidad en este ejercicio:

- **Resultado Fiscal:**

EJECUCION ACTIVA DE INGRESOS			EJECUCION ACTIVA DE GASTOS					RESULTADO FISCAL
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropiacion	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gastos	
376.297.493	3.803.668	380.101.161	371.946.564	5.505.822	0	0	377.452.386	2.648.775

La entidad ejecutó sus ingresos por encima de sus gastos, generando un Resultado Fiscal Positivo de \$2.648.775, presentando un mejoramiento comparado con el resultado fiscal de la vigencia anterior en la cual el resultado fue negativo.

Confrontación Saldos de Tesorería:

EJECUCION DE INGRESOS (Recaudo en efectivo + Recursos del Balance) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
8.154.597	8.379.699	0	225.102

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2010 por concepto de recaudos en efectivo mas recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo positivo de \$8.154.597 que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro, se determinó una diferencia en tesorería por \$225.102, contrariando los artículos 5º y 22º del Decreto 115/96, el artículo 112 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia; constituyéndose en un presunto hallazgo disciplinario.



- **Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:**

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE - PRADERA	PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	SGP	REGALIAS AGUA POTABLE	OTRAS REGALIAS	OTRAS D. E.	TERCEROS	TOTAL
Cuentas Por Pagar F 26 A	0	0	0	0	0	5.505.822	0	5.505.822
Reservas Presupuestales F26	0	0	0	0	0	0	0	0
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	516.699	0	0	0	0	7.863.000	0	8.379.699
Superavit o Deficit	516.699	0	0	0	0	2.357.178	0	2.873.877

Al Evaluarse las Reservas (No constituidas) Presupuestales y cuentas por Pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó la existencia de Superávit Fiscal en recursos propios por \$516.699 y Otras Destinaciones Específicas por \$2.357.178.

Mediante la Resolución 001 del 18 de enero de 2011 se adiciona al presupuesto de ingresos recursos por \$3.173.877,81, valor que difiere del resultado fiscal que asciende a \$2.873.877; además, no se discrimina en la cuenta correspondiente a "recursos del balance". De igual forma, el Instituto no presentó las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la vigencia 2011 donde se refleje la adición al presupuesto de los recursos del balance.

- Las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos rendidas, no se presentan de conformidad con los momentos de la ejecución, de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución 100-28-02-13 de diciembre 18 de 2008, así mismo, el balance de los saldos no refleja claramente el valor de las cuentas por pagar y no se aclara durante la visita; impidiendo valorar la información reportada configurándose en un presunto hallazgo administrativo, generándose además un proceso sancionatorio de conformidad con el artículo 101 de la ley 42 de 1993.
- No se logró verificar el valor de los saldos en bancos para confrontarlos con el Estado del Tesoro debido a que en el Instituto no reposan las conciliaciones bancarias.
- Se verificaron aleatoriamente las cuentas por pagar encontrando que el Instituto maneja el presupuesto en hojas de Excel, presentando errores en los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales en las fechas y en la asignación de las cuentas que se asignan a los Programas, como resultado también se presentan errores en las ejecuciones presupuestales.
- Se evidencian cuentas por pagar por \$3.205.822 que corresponden a cesantías de la vigencia 2010 del Director y la Secretaria Pagadora del



Instituto, que a la fecha de la visita no se han pagado; esta observación se incluye como un nuevo hallazgo, teniendo en cuenta que la fecha de pago de acuerdo a la Ley venció el pasado 14 de febrero de 2011.

- **Seguimiento Plan de Mejoramiento**

Se evidencio que la entidad incorporó al presupuesto de la vigencia 2010 el superávit y/o déficit resultado del ejercicio fiscal de la Vigencia 2009.

AVISO DE ADVERTENCIA

El Contralor Departamental del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial, de las contenidas en el artículo 268 de la Constitución Política desarrollado por el decreto Ley 267 de 2000 en su artículo 5º numeral 7º, extensivos a los contralores departamentales por expresa determinación del inciso 5º del artículo 272 de la Constitución Política, en aras de proteger el patrimonio público y evitar la desviación de recursos que permitan atender las necesidades básicas de la comunidad vallecaucana ADVIERTE la necesidad de que la entidad incorpore mediante acto administrativo al presupuesto de la siguiente vigencia la totalidad de los superávit o déficit fiscales que se determinen en el ejercicio de cierre fiscal.



ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
FINANCIERA								
1	A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2010 por concepto de recaudos en efectivo mas recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo positivo de \$8.154.597 que al compararse con los recursos que presentan en el Estado del Tesoro, se determinó una diferencia en tesorería por \$225.102, contrariando los artículos 5º y 22º del Decreto 115/96, el artículo 112 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y el artículo 345 de la Constitución Política de Colombia; constituyéndose en un presunto hallazgo disciplinario.	Confrontados los saldos de tesorería encontramos que efectivamente hay un excedente de \$225.102 el cual será incorporado a la vigencia fiscal 2011 como se establece la normatividad vigente	El hallazgo se sostiene como administrativo undisciplinario, toda vez que el Instituto solo dio respuesta a este hallazgo sin explicar los recursos a que corresponden. En el hallazgo disciplinario se incluirán como hechos todos los hallazgos contenidos en el informe, que respaldan el presunto hallazgo disciplinario.	X	X			
2	Al Evaluarse las Reservas (No constituidas) Presupuestales y cuentas por Pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se determinó la existencia de Superávit Fiscal en recursos propios por \$516.699 y Otras Destinaciones Especificas por \$2.357.178. Mediante la Resolución 001 del 18 de enero de 2011 se adiciona al presupuesto de ingresos recursos por \$3.173.877,81, valor que difiere del resultado fiscal que asciende a \$2.873.877; además, no se discrimina en la cuenta correspondiente a "recursos del balance". De igual forma, el Instituto no presentó las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de la vigencia 2011 donde se refleje la adición al presupuesto de los recursos del	El Instituto no dio respuesta al hallazgo	El hallazgo queda en firme para evaluar a través de plan de mejoramiento.	X				



ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	balance.							
3	Las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos rendidas, no se presentan de conformidad con los momentos de la ejecución, de acuerdo a lo reglamentado en la Resolución Reglamentaria Vigente, así mismo, el balance de los saldos no refleja claramente el valor de las cuentas por pagar y no se aclara durante la visita; impidiendo valorar la información reportada configurándose en un presunto hallazgo administrativo, generándose además un proceso sancionatorio de conformidad con el artículo 101 de la ley 42 de 1993.	El Instituto no dio respuesta al hallazgo		X				
4	No se logró verificar el valor de los saldos en bancos para confrontarlos con el Estado del Tesoro debido a que en el Instituto no reposan las conciliaciones bancarias.	El Instituto no dio respuesta al hallazgo		X				
5	Se verificaron aleatoriamente las cuentas por pagar encontrando que el Instituto maneja el presupuesto en hojas de Excel, presentando errores en los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales en las fechas y en la asignación de las cuentas que se asignan a los Programas, como resultado también se presentan errores en las ejecuciones presupuestales.	El Instituto no dio respuesta al hallazgo		X				
6	Se evidencian cuentas por pagar por \$3.205.822 que corresponden a cesantías de la vigencia 20101 del Director y la Secretaria Pagadora del Instituto, que a la fecha de la	El Instituto no dio respuesta al hallazgo		X				



ANEXO 1 .CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No	OBSERVACIÓN AUDITORIA	DERECHO DE CONTRADICCIÓN DE LA ENTIDAD AUDITADA	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	F	P	VALOR DAÑO PATRIMONIAL
	visita no se han pagado; esta observación se incluye como un nuevo hallazgo, teniendo en cuenta que la fecha de pago de acuerdo a la Ley venció el pasado 14 de febrero de 2011.							
	TOTAL			6	1			



FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS								
Contraloría Auxiliar:	Financiero y Patrimonial							
Sujeto de Control:	IMDER de Pradera							
Fecha de Evaluación:	Abril de 2011							
BENEFICIOS:								
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO: Incorporación de recursos por superávit y déficit fiscal								
ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: Auditoria Integral Modalidad Especial								
MOMENTOS DEL BENEFICIO:	Antes	Durante						
	Después	X						
MAGNITUD DEL CAMBIO: El Instituto a la fecha de la visita no había realizado la adición de la Disponibilidad Inicial, sin embargo, de acuerdo al resultado del cierre fiscal, los recursos a adicionar se observan en las siguientes fuentes de financiación:								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE - PRADERA</th> <th>PROPIOS</th> <th>OTRAS D. E.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Superavit o Deficit</td> <td style="text-align: center;">516.699</td> <td style="text-align: center;">2.357.178</td> </tr> </tbody> </table>	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE - PRADERA	PROPIOS	OTRAS D. E.	Superavit o Deficit	516.699	2.357.178	
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE - PRADERA	PROPIOS	OTRAS D. E.						
Superavit o Deficit	516.699	2.357.178						
Conceptos	Valor estimado	TOTAL						
Recuperaciones:								
	\$							
Subtotal Recuperaciones (1)		\$						
Ahorros:								
	\$							
Subtotal Ahorros (2)	\$	\$						
Totales (1) + (2)	\$	\$						
ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cualitativo)								
SOPORTE(S)								
Informe de auditoria modalidad especial								
OBSERVACIONES								
RESPONSABLE: Claudia Jimena Orozco Salcedo								
Contralor Auxiliar	Edgar Orlando Ospina Ospina							
Cargo	Contralor Auxiliar							
Fecha del reporte	Abril de 2011							